Lúnes 1º de Agosto de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1189

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

..uera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

LANCES PERSONALES

—

LO QUE NO ES LINDO, NO ES LINDO!

—

plaude *La Nacion* el atentado llevado á o en un tren contra la persona del General Santos.

l aplauso de ese diario nos releva de examinar el hecho: debe ser una mala accion.

sto es absoluto para nosotros como regla buen criterio: todo lo que critica *La Nan*, es bueño; lo que vitupera es escelente; que execra, es santo.

o es posible errar, ni hay para que per- tiempo en analizar lo que se conoce de emano.

ara rendir una nueva prueba en el caso motiva estas líneas, nos atenemos á la sion de *La Nacion*, subministrada, segun , por dos testigos presenciales del hecho, ersonas perfectamente caracterizadas.

enia el General Santos en un tren. Un inviduo se le aproxima preguntándole: *Me oce, General?*—Santos, sonriendo y tendole la mano, le contesta: *Cómo le va. igo?*—El desconocido, en vez de aceptar la no que el otro le ha tendido, contesta con bofetada y una andanada de insultos en- los cuales se trasluce que se trata de una ganza personal.

bien!—eso no es lindo!

s una bofetada á traicion.

ualquier cobarde puede así ponerle las nos en la cara al mas valiente de los bres.

n caballero, un hombre decente que pro- a un lance personal, previene antes de edir.

-Póngase usted en guardia!—defiéndase, voy contra usted!—atájese que voy á arle! es la fórmula que usan hasta nues- s rústicos al desenvainar su cuchillo y zarse sobre un adversario odioso.

ebe ser muy dulce la venganza; sobre o, debe experimentar fruiciones infinitas ue pone las manos en la cara de un tirano la patria;—pero, es feo, es poco hidalgo, indigno hacerlo de esa manera.

sa misma accion, seguida de la muerte paciente, se llama en derecho *asesinato oso con premeditacion;* y no tiene per- en ningun código del mundo.

n hombre público como Santos, que ha o tantas caras en su vida, no puede con- var grabadas en la memoria todas las fiso- ias de los hombres que ha conocido.

no se le acerca preguntándole si lo cono- dándole el título de *General*.

o primero que se le ocurre, probablemen- es pensar que se trata de alguien á quien stó algun servicio ó hizo algun favor, y viene á darle las gracias y ponerse á su posicion en la hora de la desgracia.

e tiende la mano incorporándose para ecerle un asiento á su lado y preguntándo- *cómo le vá, amigo?...* Paff!!—una bofeta- en la posicion de un hombre que se in- pora galantemente de su asiento para po- e de pié,—posicion mas que difícil, im- ble, no solo para devolver la agresion, para evitarla ó contenerla.

al hecho!—no es lindo!

a bofetada, segun la misma *Nacion*, dió l carrillo herido por la bala del asesino z, *y la cara de Santos sangró...* Otra gre, no la suya, se habria derramado, ablemente, si el provocador hubiese su- ado préviamente á su presunta víctima se pusiera en guardia,— como era su de-

ntos, no es *un santo*, ni un Cristo. Es un on entero y pecador. Pero, así, por sor- a, mi abuela tambien es capaz de poner- s manos en la cara!

o decimos que el autor del atentado no capaz de ponérsela de frente á él, ó á mas bravo que él;—poro si afirmamos como lo ha hecho, no está bien hecho.

ecibirá los aplausos de *La Nacion*, que ude todo lo que es malo; pero será criti- por los hombres de bien.

aquí es oportuno declarar que FIGARO no nde la persona de Santos, á quien no co- ni de vista.

o que defiende es otra cosa: las leyes sa- as de la hospitalidad y los principios mas sagrados de la hidalguia.

ra los argentinos, es un huésped, y nada ;—pero nada menos tampoco. Nosotros no os los encargados de vengar á los orienta- on insultos al proscripto que viene am- do por nuestras garantias constituciona- por nuestra buena reputacion de pue- ulto.

ra ellos, que diz que tienen ofensas nales que lavar... ¡que lo maten si pue- ó si él no los mata primero; -pero, de e, hombre á hombre y prévio aviso—no icion—porque así, no es lindo!

Á MEDIA CORRESPONDENCIA

—

Aquel ex-empleado de Legacion destituido en la administracion pasada—Luis B. Tamini—habla en sus correspondencias á *La Nacion* de «su incidente» con el General Roca.

«Voy á ocuparme de la terminacion de *mi incidente* con el General Roca», dice muy suelto de cuerpo.

Pero el General Roca no ha tenido con él ningun incidente.—absolutamente ninguno.

Probablemente no conoce al personaje en cuestion.

Si alguna relacion tuvo con él, seria la relacion que se establece entre un jóven que recibe por favor un nombramiento y el gobernante que hizo el beneficio.

Mi incidente con Roca!... Al leer esas palabras, tuvimos la curiosidad de saber cuál seria ese incidente *con Roca*.

Y resulta esto: que el tal empleado habia sido destituido—entre otras cosas—por haber recibido *indebidamente* algunos meses de sueldo; y que queria arreglar ese *piquito* con la Contaduria de la Nacion por medio de un pretendido emolumento que, por correspondencias escritas desde Londres, debia pagarle (ó no debia pagarle) *La Tribuna Nacional.*

Há ahí el incidente *con el General Roca.*

El General Roca, por supuesto, tiene tanto que ver en ese *incidente* como cualquiera de nuestros lectores.

Sin embargo, es necesario para la importancia de *La Nacion* y de su corresponsal de Londres que «el incidente» sea *con el General Roca.*

Es el mismo caso de aquel loco de Córdoba que decia que vivia *á media correspondencia con el Papa.*

Cómo es eso?—Pues nada hay tan claro: yo le escribo por todos los correos, y él no me contesta nunca. Es justamente una *media* correspondencia.

Así está Tamini con Roca: *á medio incidente.* El habla de *su incidente* con Roca, y Roca no lo tiene absolutamente con él. ¡Ni lo conoce!

Vaya una manera de darse importancia!

APENDICE

Como una nota ilustrativa reproducimos en seguida la esplicacion que sobre este punto ha publicado en su número de ayer nuestro estimable colega de *La Tribuna Nacional*:

« La publicacion que acaba de hacer don
« Luis B. Tamini, reconoce explícitamente los
« fundamentos del decreto de destitucion, si
« bien pretende compensar los dineros que
« ha recibido por cuenta de servicios no pres-
« tados, con un supuesto crédito procedente
« de trabajos oficiales realizados mientras
« desempeñaba la secretaria de la legacion
« argentina en Lóndres. Eso nada tiene de
« estraño, pues parece querer tambien com-
« pensar la deuda oficial con supuestas tra-
« bajos hechos para este diario *cuya admi-*
« *nistraccion no ha tenido ninguna rela-*
« *cion con el ex-secretario de la legacion*
« *argentina en Lóndres* si bien *La Tribuna*
« *Nacional* ha publicado algunos estudios
« literarios que con ese objeto le remitió en
« otro tiempo, creyendo tal vez que á eso le
« obligaban sus relaciones oficiales y que esos
« ensayos fuesen nuevos títulos para adelan-
« tar en su naciente carrera diplomática ».

TUCUMAN

—

TELEGRAMAS OFICIALES

—

Julio 31.

Al Sr. Presidente de la República.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que como Presidente del Senado he asumido el mando gubernativo de esta Provincia.

Al felicitar á V. E. por la pronta y pacífica reorganizacion de los Poderes constitucionales bajo el amparo de la mas benigna de las intervenciones nacionales, puedo anticiparle la seguridad de que el Gobierno provisorio, en el limitado tiempo de sus funciones, hará suyo el programa de progreso con que rige V. E. los destinos de la República.

Comunico igualmente á V. E. que he nombrado Ministro de Gobierno, encargado al mismo tiempo de la cartera de Hacienda al ciudadano don Silvano Bores.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideracion.

Ambrosio Nougues.

—

Julio 31.

Al señor Presidente de la República.

Pongo en conocimiento de V. E. que hoy ha sido totalmente instalada la Legislatura Provincial y puesto en posesion del Gobierno al Presidente del Senado, don Ambrosio Nougués, á quien corresponde ejercer las funciones de Gobernador, segun lo espresa la disposicion del artículo ciento once de la Constitucion.

Quedan así legalmente constituidas las autoridades que faltaban y en pleno ejercicio los tres Poderes Ejecutivo, Lejislativo y Judicial, pudiendo por consiguiente darse por llenado en todas sus partes el objeto de mi mision. Espero, sin embargo las órdenes de V. E.

Saludo á V. E.

Salustiano J. Zavalia.

NOTAS DEL DIA

Apuntes para la prensa

La Tribuna Nacional tiene un noticiero *oficial.*

Como tal noticiero *oficial*, tiene entrada en todos los departamentos nacionales. Hábil reporter, escudriña cuantos asuntos le puedan ser de *interés...* ¿para *La Tribuna Nacional?*

—No, señor: para *La Nacion!!!*

La Nacion le paga á ese noticiero de *La Tribuna Nacional* DOSCIENTOS NACIONALES al solo objeto de que le diga cuanto hay de oculto en los Ministerios del Gobierno Nacional. Siendo noticiero de *La Tribuna Nacional*, claro es que el tal noticiero tiene acceso á *todas las oficinas* y de ahí que pueda *congeturar* cuanto, respecto á asuntos privados y aun á asuntos delicados se trate en el Gabinete.

—Qué hay?—pregunta en este ó aquel Ministerio.

—Esto ó aquello,—se le contesta;—pero no debe darse *todavia* á la prensa.

—Lo comprendo.

Y toma informes.

Al dia siguiente *La Tribuna Nacional* no dice nada con respecto á esto ó aquello; pero... lo dice *La Nacion*, con comentos del noticiero de *La Tribuna Nacional.*

Para eso gana doscientos nacionales!

Hemos descubierto que es ese mismo *soplon* el que ha tomado por su cuenta, en las columnas del diario *sábana*, *caerle* al Gefe del Resguardo, desvirtuando, desprestigiando y aun *maleficando* las operaciones que hace esa Reparticion.

Por qué?

Lo hemos de decir en breve al dar el nombre propio de ESE NOTICIERO, quien, abusando de la manera mas indigna y repugnante de su puesto *oficial*, lleva *chismes* y lleva cuanto hay de reservado á un diario que solo busca un grano de arena para formar una mantaña.

Por ahora, es la única contestacion que daremos al primer suelto de *La Nacion* de ayer.

Esto no es *acróstico*, pero es la verdad.

El Doctor Wilde

De una correspondencia dirijida de aquí á *El Voto Libre* de Gualeguaychú trascribimos los siguientes párrafos que dan á conocer como se juzgan con imparcialidad ciertos hechos que la oposicion está empeñada en denigrar.

Dice el corresponsal:

La mas mínima y de escasa Importancia medida del gobierno nacional es objeto de censuras. ¡Cómo no serán pues las que puedan llamarce de trascendentales consecuencias aunque ellas puedan dar dias de bienandanza á la patria...!

Lo estamos presenciando actualmente.

El gobierno del doctor Juarez Celman, eminentemente progresista, cree, como regla invariable, que el Estado no debe ser inddstrial que no es la nacion la que debe construir las obras públicas, sino que ellas deben entregarse á los particnlares, las ya empezadas, y á la iniciatiaa individual las que estén en proyecto.

Firme en sus propósitos, no hace mas que estar completamente de acuerdo con las teorias de los mas grandes economistas, que sientan repetimos, como principio fijo que el Estado no debe en ningun caso ser industrial y convertirse en esplotador de negocios.

De ahí que, impertérrito en esas teorias, el Presidente de la República no ha querido discrepar ni un ápice de ellas y ha proseguido en el desarrollo de su plan que está convencido es el que ha de coadyuvar poderosamente al adelanto del pais; pues libre el gobierno de la tarea del industrial, con mas fe, con mas brios, con mas energia, á la vez que con mas estudio, con mas cautela y con mas prudencia, podrá dedicar toda su contraccion á mejorar las condiciones sociales de la nacion; buscar nuevos resortes para aumentar los veneros de progreso; dar completo y eficaz desarrollo á la riqueza latente, y, en fin, hacer prácticas todas las garantias constitucionales gobernando por el pueblo y para el pueblo, pues encontrándonos en una era de paz, de plenitud, de fuerza vital, el período gubernativo del doctor Juarez Celman ha de ser uno de aquellos que la historia señaladará como de los mas culminantes.

El Ministro del Interior, doctor Wilde, está siendo hoy, por corresponder á su departamento, el lealder que en las Cámaras sostiene con toda la energia de una voluntad inquebrantable, las teorias del actual gobierno, á propósito del arrendamiento de las Obras de Salubridad de esta capital.

Rebate con facilidad estraordinaria los insostenibles argumentos de la sistemada oposicion; discute con altura respetando al adversario que defiende doctrinas erróneas y está sosteniendo verdaderas batallas con los que no aceptan que el Gobierno Nacional se haya trazado un plan de conducta madurado en el estudio y en la inteligencia del que dirige la nave del Estado.

La oposicion no cede, sin embargo; no quiere reconocer la verdad de los hechos; no acepta bajo punto de vista alguno lo que se le presenta con claridad, lo que se le expone con entera franqueza y, sobre todo, con números, que no admiten réplica porque son la lógica mas concisa y mas real, pues no pueden destruirse bajo concepto alguno los argumentos que en ellos se fundan.

Por eso es hoy el doctor Wilde el blanco ne los dardos, de las frases chocarreras, insulsas, é indirectamente van los diarios opositores pretendiendo infiltrar en el pueblos, ponzoña que haga desconfiar no solo de las buenas intenciones que guian al P. sino de la verdad indubitable de la excelencia de los principios sostenidos por el gobierno.

Mas es inútil; el pueblo, el verdadero pueblo, el que está pronto siempre á defender sus grandes instituciones no aplaude la incensatez de la oposicion, porque comprende que ese lo que quiere llevar al caos, á la revuelta inconsciente que le conduciria á tronchar en un momento di progreso, aniquilando sus fuerzas y destruyendo en un momento toda su labor, todos los afanes que le cuesta el bienestar de que goza y la libertad de que disfruta.

Y el pueblo rara, rarísima vez se equivoca.

PALOTADAS

El vagabundo

—

En una calle tortuosa de los infinitos pueblos que hay en el viejo continente, cuyo nombre no nos interesa, hallábase formado un grupo de quince ó veinte personas, que rodeaban en la acera ó vereda de la misma á un desgraciado perdiosero que parecia estar embriagado.

Mas no era esto lo que entretenia ó tenia fijos á los del grupo, sino que ébrio al parecer aquel, mantenia una clara conversacion, dando cuenta de hechos que no podian explicarse los que le conocian, pareciéndoles que eran narraciones de otros mundos.

—En fin dejémosle, decia uno de los circunstantes á su amigo; será un borracho, menos borracho que otros.

—Pero tú conoces bien la vida del tio Pablo?

—Algo.

—Pues si no la conoces bien, entremos en este café; tomaremos algo, y te la contaré, porque es sumamente interesante.

—Aceptado.

—El tio Pablo, que era un comerciante muy bueno, con una admirable clientela, bien querido de todos y teniendo por esposa á una mujer hermosa, y por añadidura, un ángel de virtudes.

Dios dió á estos dos séres tan felices y con alguna fortuna, una hija que se llamaba Pilar, niña entregada á todos los cariños de sus padres y que era el deleite de los mismos.

Así pasaron tres ó cuatro años aquellos esposos desde su enlace, bien considerados, sonriéndoles todo, hasta que el tio Pablo estrechó amistad con un hombre nada honrado, el que penetró en la casa, ganó la voluntad de ambos esposos y llegó á meterlos en empresas que lo dejaron completamente arruinado, consumiéndoles de mala fé aquel socio lo que tenian y no tenian de capital.

Ests golpe llegó á trastornar las facultades de tio Pablo. Cesó en su trabajo y le vino una situacion aflictiva á la que no pudo resistir la madre de Pilar, al ver cada vez mas alteradas las facultades de su querido Pablo y sucumbió en pocos dias, llorando por dejar una hija de tierna edad que era toda su delicia y amor.

Tras de aquel terrible golpe, la casa se metamorfoseó aunque paulatinamente.

Ya en ella no sonreia la abundancia, ya no se veia á aquellos amigos que en la holgura la frecuentaban.

Todo era tristeza, todo silencio, símbolo de la pobreza y el dolor, cambios comunes en la vida humana, pero cambios que aconteoen, porque los ayes del pesar se hacen dolorosos dia tras dia en el corazon humano.

El cuadro de aquel hogar no parecia preparado para aquel ángel.

Sin embargo, aquella niña de inteligencia clara, hermosa en un todo, comprendió su triste situacion despues de llorar largamente por varios años á su querida madre. Y llena de energia pidió trabajo de puerta en puerta

para su sustento y dar de comer á su enfermo padre.

Pero estaba de Dios que habia de pasar la via crucis y que á este mundo habia venido para expiar alguna culpa pasada; no de otro modo se explican ciertos arcanos y hechos que se registran en las sociedades de los que ellas mismas son responsables.

No se explica de otro modo, como la desgracia, las mil incidencias, mas ó menos graves de la vida vienen á poner á prueba la virtud mas acrisolada para herir de muerte un corazon puro, cristiano, que en el momento de ese dolor profundo se levanta airado contra Dios y le diga: ¿Por qué me criaste? ¿Por qué me has lanzado tanta dardo emponzoñado?

Pero en estas consideraciones, me aparto de mi historieta del vagabundo Pablo, historia sobre la que he pensado muchas veces, y me ha hecho dudar de la existencia de Dios.

—La cosa es grave.

—Qué quieres, amigo: Despues que te narre la vida de padecimientos de esta niña, me dirás á quien puede culparse de las penas que sufren ciertos seres, si á la sociedad á Dios. á la naturaleza ó é quien le puede caber la responsabilidad de eeas lágrimas de sangre.

SECCION AMENA

Llegar á tiempo

PÁGINAS DE UN HOMBRE OPORTUNO

Esto va en secreto y con las reservas del caso: Tenia amores con una chica,—guapa chica,—que me queria como á... Despues de mil suspiros y de emplear todas las oraciones y mandamientos del catecismo amoroso conseguí, si, señor, conseguí que me diera una cita.

Una cita amorosa para un hombre de mi temple, es como un pavo relleno para un gastrónomo que no ha comido.

Acudí presuroso, si, acudí á tiempo... de ver á la chica... conversando con otro.

Ella me habia escrito que esa noche *no podia* ser porque se encontraba *enferma*; pero la bendita carta no llegó á mi poder sino despues de haber yo llegado á tiempo de conocer á la pérfida, á la... fragil mujer!

Necssitaba de una emocion fuerte para olvidarme de aquel... desengaño.

Al dia siguiente se fusilaba á un desgraciado: decidí ir al espectáculo.

Qué emocion mas grande que aquella.

Pasé las horas con pensamientos lúgubres.

Intenciones me dieron de asesinarlos y despues ultimarme, aunque me pareció mas prudente ultimarme y despues asesinarlos.

La hora llegó.

El patíbulo estaba hecho.

Habia un gentio inmenso, todo un pueblo iba á contemplar á sangre fria como con mayor sángre fria y premeditacion profunda la justicia humana *despachaba* á un hombre para el *otro mundo*.

Oh, el pueblo... Quién me compra un carnero?

El reo se presenta y creo reconocerlo.

—Si, él es!—esclamé en voz alta.

—Quién?—me preguntó una onciana venerable que estaba á mi lado.

—Un *ingles!*

—No, señor: es italiano.

—Le digo á Vd. que es *inglés*.

—Y yo le digo á Vd. que es italiano.—Bueno será un *inglés* italiano. Si lo conozco; durante mucbo tiempp ha sido mi sombra. Desapareció y ahora me lo encuentro aqui.

La anciana respetable me miraba y algo encontraria en mi fisonomia, porque me preguntó:

—Qué le pasa á usted, señor?

—*Sceteratorum omnen fidem tabularum*, como dice Ciceron,—la contesté grave y sentenciosamente.

Debí convencerla porque no me replicó nada.

Poco despues sonaron cuatro tiros que repercutieron en lo mas hondo de mi corazon.

Aqnellos cuatro tiros borraron del libro de mis cuentas cuatrocientos pesos.

Pobre hombre! Digno era de mejor suerte! Pero, en fin, llegué á tiempo, eso sí.

Salí de aquel *mare magnum* y entré en el café de catalanes para tomar algo que desvaneciera esta segunda impresion.

—Llegas á tiempo,—me dicen unos amigos.

—Sí, yo siempre soy oportuno. Qué quiéren?

—Que pagues nuestra comida... porque no tenemos suelto.

—Hombre siempre les pasa á Vds. eso.

—Déjate de economia politica y paga.

Los amigos; oh, los amigos!...

A los acreedores los fusilan y á ellos nó!

Y despues hablan de la justicia humana!

Era de noche y aceptando la peripatética expresion, añadiré que llovia.

Me hallaba en un compromiso: tenia que ser padrino de casamiento de un amigo y no podia faltar por dos motivos.

El primero porque si faltaba era capaz de desafiarme, y el segundo porque *me lo reservo*. Cuando un *amigo* se casa...

Pero dejemos eso porque es muy conmovedor.

Subo á un trenvia que al ratito se detiene. Sube una jóven que se sienta en frente de mi.

—Cielos, mi chica... es decir, la chica del otro que para mi habia sido la mas grande...

Me reconoció; me saludó graciosamente y yo la cónteste con gravedad:

—Hija de Aphrodite, al fin!—dije para mi trayendo al recuerdo mis conocimientos mitológicos.

Ibamos en el coche ella y yo, solos.

La lluvia caia produciéndose en los cristales del vehiculo un tic, tac, tac, tic, melancélico.

La chica suspira y me lanza miradas atrayentes.

—Aparta tentacion!—digo pera mis adentros, repitiendo la frase del padre de Rafael en «La fuerza del sino».

La tentacion me dijo:

—Qué pronto se ha olvidado Vd. de nuestra casa.

—Si... no... es verdad... que... re... la... m..e do... la contesté con todo el aplomo de un hombre ofendido que quiere hacerse el indiferente.

El tren via se detiene y ella baja. Casualmente yo tenia que bajar tambien.

—Va Vd. á acompañarme?—me preguntó creyendo que ese era mi objeto.

—Yo... la... mi... do... la contesto abriendo el paraguas y cubriéndola con él. Seguimos. Habiamos. Nos reconciliamos, y...

—Entro?—la pregunto al llegar á su casa.

—Sí, entre Vd.—Pepe no está.

—Eh, Pepe? Quién es ese Pepe?

—Mi marido.

—Su marido?

Si, *aquel*, no recuerda?

—Divino!

Entré y... salí esclamando como el otro:

—*La venganza es el manjar de los dioses.*

Bendito trenvia aquel que me hizo llegar á tiempo de que oportunamente entrara *mi chica* y... al lector lo demás.

Pero como falté al casamiento de mi amigo, aquel se deshizo porque su futura suegra creyó que yo le hacia un desaire y hubiero cambio de palabras y hasta creo que ruptura... de muebles.

En fin, mi amigo me buscó, me pidió satisfacciones y no contento con las que le daba, me dió un puntazo.

Y eso que yo le habia hecho el mas grande de los favores no llegando á tiempo.

Y haga Vd. favores á los amigos!...

Qué, si los amigos son... *los amigos!*

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Mártes 2—Funcion,

Teatro Nacional—De paso para Rio Janeiro el célebre mecánico Thomas Holden dará únicas 6 funciones en este coliseo con sus maravillosos fantoches.

Lúnes 1°—Programa variado.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Teatro A. Doria—Antes, Politeama Umberto Primo—Calle Rivadavia y Pichincha—Gran Compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.

Martes 2—Funcion.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber á los contribuyentes que hasta el 30 de Agosto se cobrará en la oficina respectiva de la Direccion de Rentas Municipales, el derecho de pesas y medidas; debiendo los que hagan uso de ellas sujetarse estrictamente á la ley de sistema decimal. Se les previene á la ves, que pasando dicho termino incurrirán en la multa que señala la misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.

El Dcrector General

Oficina Bolivar 73. E,—j23 va6

AVISOS

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 ./° al suscribir2e, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 ./°, quiere decir se pagará en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 n30|perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y C^{ia}.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y C^{ñia}.

representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°—perm.

Chocolate A. Godet

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 141, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

3 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 14 millares			$ 26250
Aproximaciones	2 de	150	300
»	4 de	100	400
Terminaciones	13 de	100	1300
		Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.

X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

Prefectura Marítima AVISO Á LOS NAVEGANTES.—Se les hrce saber que habiendo desaparecido la boya del Globo durante el último temporal, esta Preqectura Marítima ha colocado una de igual clase, de forma oval y pintada del mismo color (colorado) en el mismo paraje que se hallaba la otra que es sobre la Playa Honda á 70 metros de la canal y en un pie de agua menos que esta.—Buenos Aires, Julio 28 de 1887.—P. A. *J. Goyena.* Oficial mayor.

.U—jl29 va3.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias á los que se consideren con derecho á un patacho que se encuentra á pique en el puerto de Martin Garcia, para que procedan á su extraccion; previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 23 de 1887—P. A.. *J. Goyena*, Oficial mayor. J.—jl 24—a 2

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0/0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420 metros loneta americana.
1260 id lienzo azul.
16480 id id azargado.
900 id brin blanco de hilo.
1140 id id id algodon.
800 id coleta plomo.
100 id id negra.
19740 id trencilla blanca angosta.
8400 id id id ancha.
3650 id brin Treilly.
100 id paño azul fino,
100 id id grana.
100 id percalina color.
100 id bramante
500 id cordon grana.
350 gruesas botones hueso blanco grandes.
200 id id id chicos.
150 id id artilleria dorados grandes.
100 id id id id chicos.
5 id hebillas blancas.
5 id broches para pantalones.
100 metros raso negro lana.
2350 id tafiletes negros.
800 id trensilla negra fina de lana de 0005 m/m. de ancho.
5 gruesas granadas metal dorado.
1200 metros paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Snb-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones. estipuladas.

Despues de abierta la primer poropuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establesidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el drecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Bueno» Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X—j31 va29.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que tengan libretas de esta Comisaria, numeradas del 301 al 800 que el martes 2 y miércoles 3 de agosto, se les dará costura; siendo inoficioso se presenten las que tengan libretas con otra numeracion hasta tanto se le avise.

El Gefe del taller.

aa-jl31-va3.

179—CHACABUCO—479
AN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
JO? LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

r resolucion de la Comision Administradora, lla- e á propuestas para la compra de la arena lim- que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo los bancos inmediatos.

s propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Riva- a 141, en presencia de los interesados que con- an, debiendo entregarse cerradas al infrascripto ismo dia antee de la hora fijada. Bajo ningun esto se recibirá propuesta despues de esa hora. do proponente al presentar su propuesta acom- rá una copia del siguiente *pliego de condiciones* prueba de su aceptacion en todas sus partes.

t. 1º La arena se entregará diariamente en las as atracadas á los muelles, siendo de cuenta del ratista la descarga y los gastos que esta origine.

La cantidad mínima de arena que se entregará iamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 ros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos iguientes hasta la terminacion del contrato. Es- cantidades podrán limitarse á causa de repara- es accidentales al tren de dragado, por mal tiem- ó por fuerza mayor.

Las chatas comunes no podrán demorarse en la carga mas de 10 horas el primer mes de empezar ontrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer , y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del rato. A las chatas á vapor se les calculará el po en proporcion á su capacidad.

El contratista deberá retirar de la ribera diarla- te el material recibido el dia anterior.

Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada a comun y en 150 metros cúbicos el de cada cha- vapor. La capacidad de las mismas es de 83 me- las primeras y 165 las segundas.

La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, la estension conveniente para efectuar la des- ga, adonde podrá el contratista colocar los apara- necerarios para facilitarla.

Por las ventas de arena que haga el contratista e los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centa- por metro cúbico, sobre el precio que pague á la ision.

Si el contratista no recibiese la cantidad mínima rena fijada por el atículo 2º, pagará de multa el or e de la diferencia como si la hubiese recibido.

La infraccion al art. 3º será penada con una ta cuyo importe por hora resultará dividiendo el orte del volúmen de material de cada chata por úmero de horas que dicho artículo le concede pa- a descarga.

Por contravencion á lo establecido en el art. 4º, ntratista sufrirá una multa de 10 centavos dia- de estadia por cada metro cúbico de arena. En caso el señor Ingeniero será quien apreciará el umen que corresponde.

El contrato se hará por dos años á contar del dia u otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo efecto con autorizacion del P. E. previo aviso an- pado de 4 meses, sin que tenga derecho el contra- a á ninguna indemnizacion.

A la conclusion del contrato queda obligado el tratista á dejar los muelles y afirmados en el es- o que se encuentran actualmente.

Todo proponente presentará su propuesta en el sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones acompañe con una estampilla de 50 centavos. A s un documento que acredite haber depositado en Banco Nacional á la órden del señor Presidente de Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán ueltos despues de resuelta la licitacion ó que per- á el licitador que habiendo sido aceptada su pro- sta, no concurriese á firmar el contrato.

Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, de- itará en el Banco Nacional á la órden del señor sidente de la Comision, la suma de 5000 pesos na- nales el primer mes del contrato; esta suma se au- ntará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos ercer mes, continuando esta suma depositada has- inalizar el contrato, para garantir su cumpli- nto. Estas sumas podran ser representadas por los de renta, si así conviniese al contratista.

5 El pago de la arena así como las multas en que urra, lo hara el contratista indefectiblemente to- los sábados en la Oficina de la Comision, por las tidades recibidas durante la semana, retirando ese acto los vales que dará diariamente al recibir arena.

6 La falta de cumplimiento por parte del contra- a á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá echo á la Comision para rescindir el contrato, per- ndo aquel por ese hecho el depósito de que habla rt. 14.

7 La Comision se reserva el derecho de aceptar la puesta que considere mas conveniente ó rechazar as.

8 La arena que se entregue al contratista, será nerada de derechos de muelle.

9 Las propuestas se presentarán en la forma si- ente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

ñor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

l que suscribe ofrece pagar la suma de.... por a metro cúbico de arena, aceptando en todas sus tes el pliego de condiciones que firmado acompaño copia.

djunto tambien el certificado que acredita haber ositado en el Banco Nacional a la órden del señor sidente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)

uenos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

i -j5 va 8.

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

LICITACION

En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion orida Nº 6), se recibirán propuestas cerradas para ejecucion de las obras de reconstruccion del edifi- del Colegio Nacional de Jujuy, cuyo costo se es- na en la cantidad de pesos 21,860 m[n.

Las propuestas deberán estenderse en papel sellado cinco pesos, teniendo en cuenta las disposiciónes la ley de Obras Públicas y en estricta sujecion con s especificaciones y demas documentos que forman proyecto, que estarán á la vista de los interesados dicho Departamento y en el Juzgado de Seccion la Provincia de Jujuy.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado depósito en el Banco Nacional, á la órden del Di- ctor del Departamento de Obras Públicas, de la can- ad de pesos 218 m[n.

Los precios unitarios y el costo total de la obra de- rán indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia de los teresados que quieran concurrir al acto. — Julio 1º 1887. J. J.—j 5 v a 1º.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS, CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE, TINTA para ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.
perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo ... 12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
e 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

bre depósito en cuenta corriente..............	2
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000...............	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5 «
Id id en oro á 60 dias..............	2 «
Id d id á 90 dias................................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	8

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL
ml-perm. Secretario

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2[3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

Nº 561--j 28 v s 4.

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Lste, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas; ha sido tasado á razon de 4 ps. m[n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m[n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 557—jl20 v a 28

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Canallo 1126 de 8 á 12 del dia.

Nº554 —jl 17 v a 21

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA

AL NORTE

CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m[n. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2[8 partes y que todo comprador dará el 5 °/. como garantia,

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina Nº 8 de 11 a. m. á 4 p. m. Nº 517—j 7 v a 7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.

2ª línea, id id á Rcca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido qúe ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobael dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Puñal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L.—j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depcsitado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. Ñ.—j 30 v a 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú a Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles

Las oases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario, *Angel E. Raggio*. Nº 559-jl 24-va 22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Maria Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*. Secretario. Nº 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 15.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren. de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 dsl Código de Procedimientos.—Buenos Aires Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario. N 551 –jl 4 v 2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly*, Cabildo Nº 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 546—j 7 v a 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y empiazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Daniel Reynoso Molina** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Junio 28 de 1887—*Angel E. Raggio* Secretario. Nº 543—j 2 v. 31